Valga diez maravedis para el año de mill y seiscien-
tos y setenta y quatro.

En la Muy noble y muy leal ciu^d de Alcaraz
en veinte dias del mes de Junio de mill y seiscientos
y setenta y quatro años se juntaron a son de
[illegible] la Justicia y Regimiento desta ciu^d en las
casas de su ayuntamiento como lo an de uso y costum-
bre de se juntar a tratar las cosas tocan-
tes al serviçio del Rey nuestro señor y utilidad
de esta Rep^a de esta ciu^d conviene a saber el S^r
Don Luis de Taboada cavallero de la orden de Cala-
trava Corregidor y Justicia mayor de esta ciu^d y los S^res
Don Joseph [illegible] Don Ant^o Mª Monte Don Ju^o de
[illegible] Don Alonso [illegible] Rex^res
Don Ju^o Geronimo [illegible]

Leyose carta de [illegible] de [illegible]
[illegible] ciu^d [illegible]
[illegible] de ocho quartos [illegible]
[illegible] de mas de seis
libras [illegible] que [illegible]
[illegible] le de [illegible]
[illegible] Cavalleros diputados [illegible]
[illegible]
al mayordomo de esta ciu^d

Don Luis de Taboada [illegible]